Resolución de Administración N° 083-2018-BNP/GG-OA

Lima, 06 NOV 2018

VISTO: el Informe N° 662-2018-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP, de fecha 16 de enero de 2018, se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).";* disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE",* disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se

haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorándum N° 246-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 10 de octubre de 2018 la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística ha solicitado a la Oficina de Administración la "*Adquisición de Suscripción del Gestor Documental con Soporte Empresarial*", requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC;

Que, con el Memorándum N°799-2018-BNP/GG-OPP de fecha 05 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal para la "*Adquisición de Suscripción del Gestor Documental con Soporte Empresarial*", hasta por el importe de S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 662-2018-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 06 de noviembre de 2018, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional de Perú – BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 12, en el que se incluye: la *"Adquisición de Suscripción del Gestor Documental con Soporte Empresarial"*, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Décima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 12.

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución Jefatural Nº 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 12, en el que se incluye la "*Adquisición de Suscripción del Gestor Documental con Soporte Empresarial*", utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 Soles).

Resolución de Administración N° 083-2018-BNP/GG-OA

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

ANEXO I

PROCESO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Adquisición de Suscripción del Gestor Documental con Soporte Empresarial	S/ 360,000.00	**INCLUSIÓN**

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
V°B°
Gerald Benavente Q.
Jefe E.T. Log. y C.P.
Oficina d

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
V°B°
Susana Callupe
OA